



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ASUNTO GENERAL
EXPEDIENTE: TEECH/AG/011/2021.

ACTORES: Héctor Meneses Marcelino y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido Morena.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiuno de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Báltz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **20:40 veinte horas con cuarenta minutos** del día en que se actúa, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario

El veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la suscrita **Dora Margarita Hernández Coutiño**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el escrito signado por la Secretaria de Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, enviada vía correo electrónico, a las catorce horas con veinticuatro minutos del día en que se actúa, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
veintiuno de abril de dos mil veintiuno.-----

Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el escrito signado por la Secretaria de Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena,; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**-----

---**ÚNICO.** Se tienen por recibido el oficio de cuenta por medio del cual la Secretaria de Ponencia 5 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, en atención al requerimiento formulado mediante proveído de veinte de abril del actual, remite impresión del seguimiento y rastreo del envío realizado a la parte actora, del acuerdo de improcedencia dictado en el expediente CNHJ-CHIS-759/2021, realizado el nueve de abril del año en curso. Ahora bien, en virtud de que dicha autoridad únicamente remite la guía de rastreo de la notificación de la resolución emitida en cumplimiento de sentencia, se le requiere nuevamente a la **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido Morena**, para que en el término de veinticuatro horas contados a partir de la notificación del presente proveído, remita original o copia certificada de la constancia de notificación antes citada, a través del correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx y de forma inmediata vía paquetería dirigida al domicilio físico de este Tribunal Electoral, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a los términos señalados, se le aplicara lo establecido en los numerales 54 y 134 de la Ley de Medios, consistente en multa de 100 Unidades de Medida de Actualización vigente en el año dos mil veintiuno, como medida de apremio, lo cual corresponde a \$ 8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), en razón del valor de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.).-----

---**Notifíquese por correo electrónico a la autoridad, por estrados físicos y electrónicos** para su **publicidad**, en términos de los artículos 20, 21, 22, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de

CON AUTORIZACIÓN

ACORDADO

Chiapas. **Cúmplase.**-----

---Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.-----

Magistrado Instructor

Secretaria de Estudio y Cuenta


Gilberto de G. Bátiz García.


Dora Margarita Hernández Coutiño.


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS